

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 6.817/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013, acordó aprobar definitivamente la innovación mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla, promovida por don Manuel García Arroyo, en el ámbito del artículo 131 (Zona Industrial), cuyo objeto es introducir en las zonas con calificación industrial en las que es de aplicación la ordenanza correspondiente a la "sección IV, artículos 129 a 134", como uso dominante el residencial público, y por lo tanto, dar cabida a edificaciones de tipo hotelero en estos suelos.

Con fecha 17 de septiembre de 2014, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, ha resuelto la inscripción de citado instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 6228, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Rambla de la Unidad Registral de Córdoba.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, por Resolución de Alcaldía número 2038, se ha resuelto inscribir en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento la innovación mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla promovida por don Manuel García Arroyo, en el ámbito del artículo 131 (Zona Industrial), en la Sección 1ª, con el número de inscripción 24.

Es por lo que se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas contenidas en el referido instrumento de planeamiento.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguien-

te:

"Primero. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla promovida por don Manuel García Arroyo.

Segundo. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla promovida por don Manuel García Arroyo y remitir los documentos completos de la innovación al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tercero. El presente acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, indicando haber procedido a su previo depósito en los registros administrativos referidos en el apartado anterior y señalando los recursos procedentes contra este acuerdo".

La Normativa Urbanística Modificada se inserta a continuación:  
Sección IV. Ordenanzas para la zona industrial.

(...)

Artículo 131. Usos Autorizados

Exclusivo: Industrial en 4ª categoría

-De relación

-Deportivo

-Cultural

-Religioso

-Sanitario

Dominante: Industrial en 1ª, 2ª y 3ª categoría

-Comercial

-Residencial público

Compatibles: Administrativo

-Residencial en 1ª categoría

Prohibidos: Todos los demás

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 1 de octubre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.